

- 3 MAR 2020

PROYECTO DE ORDENANZA . 0045/20

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORD. 2489-CM-13. AUTORIZA INTERCAMBIO DE TIERRA FISCAL. BARILOCHE DEL ESTE

#### ANTECEDENTES

- Carta Orgánica Municipal
- Código Urbano
- Ordenanza 2489-CM-13: Autorizar a la señora Intendente Municipal a suscribir convenio con el Sr. Juan Manuel Valcarcel.
- Ordenanza 2674-CM-15: Declarar área de desarrollo prioritario y aprobar plan especial de estructuración urbana
- Nota Desarrollo Urbano fecha 06/06/19
- Nota Valcarcel fecha 22/10/19
- Certificación de la Escribanía María Daniela Chaves
- Planteo Urbanístico autorizado en fecha 30/08/2019

#### FUNDAMENTOS

La Ordenanza 2674-CM-15 creó la denominada Zona de Desarrollo Prioritario Bariloche del Este con el objetivo, entre otros, de *atender el déficit habitacional, localizar usos especiales hoy imprescindibles (ciudad judicial, mercado comunitario), y dar carácter de urbanidad al área Este de la ciudad.*

En este sentido, la misma ordenanza, aprobó el Plan de Estructuración Urbana para la zona previamente definida reconociendo como reservas fiscales ya cedidas las aceptadas dos años antes a través de la Ordenanza 2489-CM-13 y destinando una de ellas a la instalación del Mercado Municipal, finalmente concretado varios años más tarde en los predios ferroviarios los cuales cuentan con mejores condiciones de accesibilidad y servicio.

La instalación del Mercado en el predio ferroviario dejó vacante la parcela destinada a tal fin en la ordenanza 2489-CM-13 y sin posibilidades de destinarlo a otro uso debido a la cesión realizada con un cargo específico relacionado a su uso.

La segunda etapa de desarrollo de Bariloche del Este propuso la urbanización de un sector vecino a Las Victorias, destinado principalmente a usos residenciales, pero con la inclusión en la propuesta de un novedoso **polo educativo-deportivo** formado por dos grandes parcelas destinadas a la instalación de instituciones educativas públicas y privadas, y un campo deportivo de propiedad Municipal.

En forma contemporánea a la evaluación y posterior aprobación de la propuesta urbanística la Institución Educativa IUPA manifiesta su intención de construir una sede en la Ciudad de Bariloche para lo cual trabaja en forma conjunta con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano en el análisis de la mejor localización teniendo en cuenta su propuesta educativa, público potencial, accesibilidad, provisión de infraestructura y transporte, entre otros. De esta evaluación surge que entre los lugares potencialmente más aptos se encuentra el sector este de la ciudad.

Desde la Secretaría de Desarrollo Urbano se consideró incorporar el pedido del IUPA al polo educativo previsto en el Plan de Desarrollo del Este, y propuso al arquitecto Valcarcel, en su calidad de propietario original del inmueble denominado catastralmente como 19-3-A-010-01F, devolver la titularidad de dominio de la parcela NC 19-3-A-0198-06, que fuera entregada a manera de adelanto de reserva fiscal mediante Ordenanza 2489-CM-13. En su lugar, se pide la parcela identificada provisoriamente como NC 19-3-A-192-01

La aceptación del intercambio por parte del propietario dio lugar a un convenio entre la Municipalidad de Bariloche y el IUPA, y posteriormente a este proyecto de ordenanza.

AUTORES: Intendente Municipal Ing. Enrique Gustavo Gennuso.-

COLABORADORES: Jefe de Gabinete Marcos Barberis, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano Arq. Pablo Bullaude.

El proyecto original N° /19, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2019, según consta en el Acta N° /19. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art.17 de la Cartas Orgánica Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

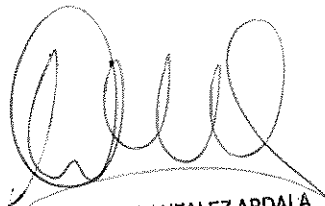
Art. 1º) Se modifica el Art. 3º) de la Ordenanza 2489-CM-13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3º) Se acepta la cesión y entrega de la posesión propuesta por el propietario como anticipo y a cuenta de reserva fiscal del inmueble denominado catastralmente como 19-3-A-192-01, de 8856 m2. Se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria para ingresar dicho inmueble al dominio privado municipal con el destino uso educativo, y Edificios Municipales (33.821 m2) (superficies sujetas a mensura final)

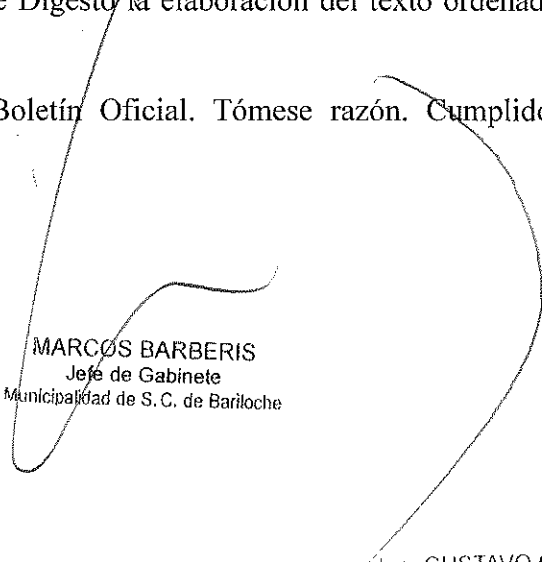
Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a restablecer titularidad de dominio en favor de Juan Manuel Valcarcel del inmueble denominado catastralmente como 19-3-A-0198-06, de 8077 m2

Art. 3º) Se encomienda al Departamento de Digesto la elaboración del texto ordenado de la Ordenanza 2489-CM-13

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

  
MARCOS BARBERIS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MARCOS BARBERIS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

  
Ing. GUSTAVO GENNUSO  
Intendente  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

